

**POLÍTICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE  
PARQUES NACIONALES**

**2023**



**AUTORIDADES  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
DR. FEDERICO DANILO GRANATO

**VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO**  
MG. NATALIA GABRIELA JAURI

**VOCALÉS DEL DIRECTORIO**  
MG. VIRGINIA GASSIBE (POR EL MINISTERIO DE DEFENSA), SR. FRANCISCO LUIS  
GONZÁLEZ TÁBOAS (POR EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES), ING.  
CLAUDIO DAVID GONZÁLEZ (POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE), SR. CARLOS CORVALÁN (POR  
EL MINISTERIO DEL INTERIOR)

**JEFA DE GABINETE**  
DRA. SABRINA SELVA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN**  
DR. PABLO BERROZPE

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN**  
LIC. VICTORIA LUCÍA HOMBERGER

**EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL  
PATRIMONIO CULTURAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN**

LIC. LORENA FERRARO  
LIC. MARIANA ROMITI  
LIC. NATALIA SPAGGIARI

**DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA AUSTRAL**

DRA. ROCÍO BLANCO

**DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA NORTE**

LIC. SOLEDAD CARACOTCHE

**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO**

SR. ALBERTO CIMINO

**DIRECCIÓN REGIONAL NOA**

LIC. NICOLÁS MAIOLI

# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL .....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>PRINCIPIOS RECTORES.....</b>	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL .....</b>	<b>11</b>
<b>5</b>	<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL .....</b>	<b>12</b>
<b>5.1</b>	<b>Relevamiento inicial .....</b>	<b>12</b>
<b>5.2</b>	<b>Evaluación diagnóstica .....</b>	<b>13</b>
<b>5.3</b>	<b>Asignación de valores.....</b>	<b>13</b>
<b>5.4</b>	<b>Inventarios .....</b>	<b>13</b>
<b>5.4.1</b>	<b>Registro Nacional de Patrimonio Cultural Material de la APN.....</b>	<b>13</b>
<b>5.4.2</b>	<b>Registro Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la APN.....</b>	<b>14</b>
<b>5.5</b>	<b>Monitoreo / Actualización .....</b>	<b>14</b>
<b>5.6</b>	<b>Evaluación.....</b>	<b>15</b>
<b>6</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>6.1</b>	<b>Conservación/Salvaguardia.....</b>	<b>17</b>
<b>6.1.1</b>	<b>Conservación-restauración .....</b>	<b>17</b>
<b>6.1.2</b>	<b>Rescate arqueológico.....</b>	<b>19</b>
<b>6.1.3</b>	<b>Salvaguardia.....</b>	<b>20</b>
<b>6.1.4</b>	<b>Prevención de los impactos .....</b>	<b>21</b>
<b>6.2</b>	<b>Investigación .....</b>	<b>21</b>
<b>6.3</b>	<b>Gestión participativa.....</b>	<b>22</b>
<b>6.4</b>	<b>Educación Ambiental.....</b>	<b>23</b>
<b>6.4.1</b>	<b>Capacitación .....</b>	<b>24</b>
<b>7</b>	<b>GLOSARIO.....</b>	<b>25</b>
<b>8</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>28</b>
<b>9</b>	<b>NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL .....</b>	<b>31</b>
<b>9.1</b>	<b>Normativa Internacional .....</b>	<b>31</b>
<b>9.2</b>	<b>Normativa Nacional .....</b>	<b>31</b>
<b>9.3</b>	<b>Normativas de la APN.....</b>	<b>32</b>

## 1 ANTECEDENTES

La gestión del Patrimonio Cultural en la ADMINISTRACIÓN DE PAERQUES NACIONALES tiene sus inicios en la década de 1990, en la cual se aprobó el primer reglamento vinculado a su conservación (Resolución N° 133/1992 del Presidente del Directorio), y en la creación del Programa de Manejo de Recursos Culturales de la entonces Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas.

En el año 2001, se aprueba la primera Política de Manejo de Recursos Culturales junto con un nuevo Reglamento para la Conservación de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (Resolución del entonces Interventor N° 115/2001), estableciendo las directrices para la gestión del Patrimonio Cultural en el organismo. Ese cuerpo normativo recupera los criterios establecidos en las cartas internacionales sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios, tales como la de Atenas (ICOMOS, 1931), la de Venecia (ICOMOS, 1964), y la de Burra (ICOMOS, 1979), así como también aquellos enunciados en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972) y sus directrices prácticas.

De esta manera, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se alinea a las convenciones y a los Convenios internacionales incorporados a la legislación Argentina, articulando las estrategias propuestas en los acuerdos de relevancia en la temática.

Por otro lado, en el año 2001 también se aprueba el Plan de Gestión Institucional (Resolución del Directorio N° 142/2001), el cual establece como uno de los objetivos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la conservación de los valores culturales y la necesidad de sumarse a redes y estrategias nacionales e internacionales de conservación.

En un principio, las acciones del Programa de Manejo Recursos Culturales se focalizaron principalmente en la dimensión material del Patrimonio Cultural. Con el correr de los años, el marco conceptual utilizado resultó insuficiente puesto que las líneas de acción para la gestión del mismo debían atender otras dimensiones significativas para la interpretación de los elementos y los procesos en cuestión.

Hacia el año 2010, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES comienza a gestionar el patrimonio material y el inmaterial como dos dimensiones indisociables del Patrimonio Cultural. Esta mirada se fue plasmando en actividades y acciones orientadas a la conservación y/o salvaguardia, investigación y uso público del mismo, y se vio reflejada en diversos proyectos. Dichos avances se plasmaron en la Guía para la elaboración de los Planes de Gestión (Resolución N° 169/2010 del Presidente del Directorio), en el Reglamento para la venta de artesanías (Resolución N° 37/2012 del Directorio), y en el Manual de Historia Oral en Áreas Protegidas (IF-2018-13072476-APN-DTC#APNAC). Estas herramientas contribuyeron a visibilizar el Patrimonio

Cultural reflejado en los documentos estratégicos y operativos de las Áreas Protegidas, permitiendo su identificación como valor de conservación, con proyectos o actividades a realizar en cierto horizonte temporal en pos de su conservación y manejo.

A partir de esta situación, se asumen las necesidades de, por un lado, desarrollar principalmente el abordaje del Patrimonio Cultural vinculado a su componente inmaterial; por otro lado, de ampliar algunos aspectos vinculados al manejo del componente material en particular y, por último, de actualizar los principios que guiarán y articularán de manera transversal todas las prácticas de esta gestión en general, con fundamentos teórico-metodológicos coincidentes con los acuerdos internacionales.

En este sentido, se han considerado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (OIT, 1989), el Convenio de Diversidad Biológica (ONU, 1992), el Documento de Nara sobre autenticidad (ICOMOS, 1994), el Documento de Cracovia para la conservación y restauración del patrimonio construido (ICOMOS, 2000), la Convención sobre la protección del Patrimonio Subacuático (UNESCO, 2001), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003) y sus directrices operativas, la Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales (ICOMOS, 2005), la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005), el Protocolo de Nagoya sobre acceso y distribución de beneficios (ONU, 2010), entre otros.

En consonancia con lo expresado anteriormente, la Política de Gestión del Patrimonio Cultural también tiene vigente legislación nacional específica, tales como las Leyes Nacionales Nros. 25.197 - Régimen del Registro de Bienes Culturales<sup>1</sup>, 25.743 - Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico<sup>2</sup>; 25.517 - Comunidades Indígenas<sup>3</sup>; 12.665 y 27.103 - Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos<sup>4</sup>. Además, de otras legislaciones argentinas en las que se enmarca, como las Leyes Nacionales Nros. 25.675 - General del Ambiente; 27.566 - Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe; 27.621 - Educación Ambiental Integral; y 25.831 - Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

En virtud de lo expuesto, esta Política está integrada por principios y valores, que guían la toma de decisiones respecto del Patrimonio Cultural, definiendo y articulando distintas líneas de acción para su conservación/salvaguardia, investigación, educación ambiental y gestión participativa. Éstas se implementan en todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y su carácter es interdisciplinario y participativo, de acuerdo con los distintos

---

<sup>1</sup> Decreto Reglamentario N° 842/2020.

<sup>2</sup> Decreto Reglamentario N° 1022/2004.

<sup>3</sup> Decreto Reglamentario N° 701/2010.

<sup>4</sup> Decreto Reglamentario N° 2525/2015.

sectores de competencia: científico-técnico, administrativo, agentes de conservación y comunidades locales. Las líneas de acción serán incorporadas a los Planes de Gestión de cada Área Protegida a través de estrategias, proyectos y actividades bajo la supervisión de las Direcciones Regionales correspondientes y/o la Dirección Técnica de Conservación, todas dependientes de la Dirección Nacional de Conservación.

## **2 PATRIMONIO CULTURAL**

El Patrimonio Cultural está conformado por un conjunto de bienes materiales, paisajes, prácticas y conocimientos que forman parte de la memoria colectiva, la identidad y/o la historia de diversos grupos humanos y/o comunidades vinculadas a un territorio. Es una construcción histórica, social y cultural desarrollada en contextos particulares, atravesada por las múltiples miradas de los actores sociales que negocian e identifican valores y establecen vínculos con un conjunto patrimonial. Está asociado a un proceso continuo de significación y, por tanto, es dinámico, actual, cambiante y responde a intereses puntuales. De este modo, se revelan relaciones, procesos y tensiones que responden a diferentes sectores de la sociedad que gestionan o se identifican con ese Patrimonio en la actualidad.

El Patrimonio Cultural es multidimensional, dado que comprende aspectos materiales, inmateriales, espaciales y temporales diversos. Su materialidad contempla todo indicio que da cuenta de las prácticas y vínculos de las poblaciones con el entorno y con otros grupos sociales. Los aspectos inmateriales, simbólicos y culturales le dan sentido al Patrimonio Cultural en contextos históricos particulares, a través de sistemas de valores, formas de construir conocimiento y de concebir al mundo circundante. La dimensión espacial está dada por la localización, la distribución de los bienes y el contexto en el que se encuentran –terrestre o acuático–, los paisajes; los lugares en que se desarrollan las prácticas y los saberes. Su dimensión temporal comprende desde los inicios del poblamiento humano hasta la actualidad, que puede ser resignificado contemporáneamente por distintos actores sociales, formando parte de sus prácticas y conocimientos. En ciertos casos, y junto a otros aspectos, su uso contemporáneo permite reconstruir el sentido de pertenencia a un territorio y reafirmar lazos de identidad.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES propiciará el desarrollo de estrategias que atiendan a la multidimensionalidad del Patrimonio Cultural, para ello adoptará una perspectiva participativa, que convoque al diálogo para su comprensión, conocimiento y gestión y propiciará la creación de espacios para construir consensos y tratar conflictos vinculados con procesos históricos e intereses asociados a la conformación y funcionamiento del Estado Nación, así como al reconocimiento y la valoración de diferentes expresiones culturales.

### 3 PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que aquí se presentan son ideas fundamentales que guían la gestión del Patrimonio Cultural en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y se articulan de manera transversal en todas las estrategias, los proyectos y las actividades. Estos principios son:

**Principio de Significación Cultural:** refiere a una multiplicidad de valores que responden a las concepciones, intereses, conocimientos y vínculos de los diferentes actores sociales con el Patrimonio Cultural en un momento histórico determinado. Los diversos valores son: histórico, de conocimiento, social o simbólico, espiritual, educativo, estético, económico, afectivo, entre otros.

En las estrategias, los proyectos y las actividades de gestión se deberán identificar los distintos valores considerando su carácter dinámico a través del tiempo. La existencia de múltiples valores requerirá la creación de espacios de diálogo, que permitan a los actores sociales reconocer y comprender las distintas dimensiones del Patrimonio Cultural, que se reconfiguran ante nuevas circunstancias y contextos.

**Principio de Conocimientos:** considera las múltiples formas de comprender el Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta tanto los conocimientos (junto a sus prácticas y cosmovisiones) de las comunidades indígenas y las poblaciones locales, como los provenientes de ámbitos científico-técnicos interdisciplinarios, que aporten a la evaluación de su estado de conservación/salvaguardia, a la identificación de los procesos que lo afectan y al desarrollo de las estrategias para abordarlos.

La gestión del Patrimonio Cultural requiere de los conocimientos mencionados, de las historias que representa y de su significación cultural contemporánea. Esto favorece el reconocimiento de los actores sociales involucrados al considerar sus distintas formas de pensar, vivir y relacionarse con el Patrimonio Cultural y los entornos, en contextos históricos y culturales particulares.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES tenderá a crear las condiciones adecuadas para lograr una estrecha colaboración, confianza y participación entre los distintos actores sociales involucrados, y así contribuir a la transformación de las relaciones asimétricas en torno a la producción, la gestión y el acceso al conocimiento. También se propiciarán proyectos que generen conocimientos orientados a las necesidades vinculadas con el Patrimonio Cultural de las Áreas Protegidas, las comunidades indígenas y poblaciones locales.



**Principio de Respeto:** es el reconocimiento de las características y las cualidades del Patrimonio Cultural, las múltiples miradas y las formas de relacionarse con él por parte de los distintos actores sociales.

Las estrategias, los proyectos y las actividades de gestión del Patrimonio Cultural propenderán al reconocimiento de su vulnerabilidad y de las múltiples miradas a las que está sujeto, debiéndose tratar con continuo cuidado y consideración, asegurando la implementación de medidas que permitan evitar su deterioro y/o pérdida.

**Principio de Participación:** considera que la participación pública en la gestión del Patrimonio Cultural se basa en el bien común y la gestión eficaz, en un marco de equidad y respeto por los diversos actores sociales involucrados, entre los mismos y de su diversidad cultural.

Se utilizarán mecanismos de información pública, consulta, cooperación y/o cogestión a fin de garantizar la representatividad de los distintos actores sociales para la toma de decisiones en las Áreas Protegidas nacionales. En tanto los actores sociales son parte fundamental para la construcción y gestión del Patrimonio Cultural, se promoverán estrategias, proyectos y actividades que asuman un abordaje de la divergencia de intereses con una mirada territorial, propiciando procesos inclusivos y culturalmente apropiados para los actores involucrados. Deberá asegurarse la participación activa de todos los sectores sobre todo de aquellos invisibilizados por cuestiones de etnia, género, edad, pertenencia y/o clase social.

**Principio de Diversidad Cultural:** se refiere a la multiplicidad de formas en que las comunidades y los grupos sociales se expresan y realizan sus prácticas a través del tiempo. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos sociales en el proceso de construir y mantener su identidad cultural e historia.

Para la gestión del Patrimonio Cultural, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES impulsará estrategias, proyectos y actividades que propicien el ejercicio de las prácticas y expresiones de la diversidad cultural, en un marco de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos, los derechos colectivos, la salud de las personas y la integridad de los ecosistemas.

**Principio de Interculturalidad:** da cuenta de la presencia e interacción equitativa de las diversas culturas como sujetos de derecho, y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, espacios de intercambio de perspectivas y/o aceptación de las múltiples miradas.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES promoverá espacios de diálogo intercultural, que son ámbitos de interacción e intercambio de diversas cosmovisiones a

través del consenso y del respeto mutuo, teniendo como base el reconocimiento y el derecho de las diversas culturas.

**Principio de Desarrollo Sostenible:** implica la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para cubrir sus propias necesidades.

Las estrategias, los proyectos y las actividades de gestión del Patrimonio Cultural contribuirán a mejorar la calidad de vida y bienestar de las poblaciones vinculadas a las Áreas Protegidas. Se tenderá al fortalecimiento de las prácticas que contribuyan al uso sostenible de los ecosistemas y del Patrimonio Cultural, facilitando la distribución equitativa de los beneficios y la participación justa de todos los actores sociales involucrados.

**Principio de Beneficio Público:** se refiere a la utilización sostenible y planificada del Patrimonio Cultural con fines educativos y/o recreativos.

Cuando el conjunto de condiciones lo permitan, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES impulsará estrategias, proyectos y actividades de comunicación, uso educativo y/o recreativo del Patrimonio Cultural, con eje en los valores y beneficios que aporta a la sociedad. Se utilizará información confiable, clara y efectiva, a través de lenguaje inclusivo y de la diversidad de lenguas, así como también de la aplicación de la comunicación educativa y de la interpretación del mismo empleando medios interpretativos accesibles, evitando todo tipo de discriminación. Se sensibilizará a la sociedad sobre las significaciones de dicho Patrimonio y la relevancia de su conservación y/o salvaguardia.

**Principio de Representatividad:** se asocia con la capacidad que tiene el Patrimonio Cultural de expresar procesos históricos y actuales de una región o área. Su designación está basada en fuentes de información comprobadas (históricas, arqueológicas, etnohistóricas) y en experiencias y testimonios de la memoria colectiva con aceptada credibilidad.

La gestión del Patrimonio Cultural propiciará la identificación de los componentes que den cuenta de la diversidad cultural pasada y presente dentro de las Áreas Protegidas, hacia un mejor entendimiento de las trayectorias y procesos culturales implicados.

**Principio de Integridad:** se refiere al grado en que los bienes materiales mantienen sus características significativas, tanto en sus atributos físicos (elementos constitutivos, técnica, forma, diseño y etapas constructivas), y de su relación con el entorno.

Para abordar estrategias, proyectos y actividades la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES promoverá una lectura tendiente a identificar los contextos de creación de los diversos componentes materiales del Patrimonio Cultural, sus usos, modificaciones subsecuentes y significaciones a lo largo de la historia. Esto tenderá a la implementación de acciones adaptativas de mitigación de los efectos de deterioro. Se consensuarán con los actores involucrados los usos del bien en *pos* de su conservación, manteniendo su integridad y grado de originalidad.

#### **4 VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Los valores expresan la significación positiva de determinados aspectos socioculturales y/o bioculturales, que son el fundamento de las estrategias de gestión del Patrimonio Cultural. La asignación de valor es dinámica y diversa, dado que los valores no son necesariamente reconocidos de igual manera por los distintos actores sociales, su significación puede ser contrapuesta o variar a lo largo del tiempo.

A continuación, se definen una serie de valores que permiten evaluar el Patrimonio Cultural en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES:

**Valor Histórico:** da cuenta de la relevancia social de un aspecto, evento significativo y/o proceso histórico. Evidencia la diversidad y la variabilidad de las relaciones humanas y su interacción con la diversidad de ambientes.

**Valor de Conocimiento:** refiere a la importancia que tiene un componente del Patrimonio Cultural para la construcción de conocimiento relevante a nivel científico, tradicional y/o local. Si la información disponible es insuficiente, se considerará este valor como potencial, por lo que se realizarán las acciones necesarias para establecer su importancia relativa.

**Valor Social o Simbólico:** determinados componentes del Patrimonio Cultural poseen una función activa en las comunidades indígenas y poblaciones locales contemporáneas, ya sea por una continuidad de uso desde el pasado o por una resignificación reciente. En ciertos casos resulta un referente de identidad, fortaleciendo los sentidos de pertenencia y lazos de comunidad entre las personas y con un territorio.

**Valor Espiritual:** algunos componentes materiales, prácticas, conocimientos y/o lugares tienen importancia para las cosmovisiones y/o las celebraciones que dan sentido a la vida de diversos actores sociales. En algunos casos pueden ser fuente de inspiración, lugares de contemplación, y/o renovación de la vitalidad del ser.

**Valor Educativo:** los componentes del Patrimonio Cultural son relevantes para que los actores sociales comprendan y/o transmitan su significación mediante herramientas de comunicación y de educación ambiental y/o intercultural.

**Valor Estético:** uno o varios componentes del Patrimonio Cultural poseen determinadas características que se destacan y/o son valoradas, tales como la monumentalidad, la autoría reconocida de cierta obra o el conjunto en asociación con su entorno, la belleza escénica y/o paisajística, las prácticas artísticas y/o artesanales tradicionales vigentes, entre otros.

**Valor Económico:** está relacionado con la potencial obtención de un beneficio económico (directo o indirecto) asociado al uso del Patrimonio Cultural, para una mejora o bienestar de las poblaciones locales y las comunidades indígenas vinculadas a las Áreas Protegidas en el marco de actividades acordes con su conservación/salvaguardia.

**Valor Afectivo:** se refiere a los significados que las personas asignan a determinados objetos, sitios, lugares o prácticas a partir de relaciones que implican contactos cotidianos basados en vínculos emotivos y/o sentimientos de empatía.

## **5 GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES garantizará la aplicación de los principios de la presente Política para la gestión del Patrimonio Cultural. La planificación estratégica y operativa son el sustento para guiar el proceso de toma de decisiones. De esa manera, se asegura que los componentes que conforman este Patrimonio sean considerados por los diferentes actores sociales, atendiendo a su multidimensionalidad y a las significaciones culturales que estos otorgan.

Se implementará la gestión del Patrimonio Cultural a través de estrategias, proyectos y actividades estrechamente vinculadas a la planificación vigente, focalizándose en la conservación/salvaguardia, la investigación, la educación ambiental, la gestión participativa, entre otros. En todos los casos, las estrategias de gestión a implementar deberán ser aprobadas, coordinadas y supervisadas por la Dirección Regional correspondiente y/o por la Dirección Nacional de Conservación a proposición de la Dirección Técnica de Conservación, integrándose a la planificación general de cada área protegida (Planes de Gestión, Planes Temáticos, Planes Operativos Anuales, Proyectos, Actividades). Para completar el círculo virtuoso de planificación se asegurarán los siguientes aspectos centrales: Relevamiento inicial, Evaluación diagnóstica, Asignación de valores, Inventarios, Monitoreo/Actualización y Evaluación (ver Figura N° 1).

### **5.1 Relevamiento inicial**

El relevamiento inicial está asociado al reconocimiento y a la documentación preliminar del Patrimonio Cultural y sus principales atributos, a través de las correspondientes fichas de registro vigentes en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. La información puede proceder de la institución (informes, documentación histórica, otros),

de la investigación (publicaciones, tesis, informes de actividades, archivos, entre otros) y de actores sociales diversos.

En los casos en que el Patrimonio Cultural sea reconocido por las comunidades indígenas y se encuentre en propiedad comunitaria, se iniciará el proceso de consulta establecido en la normativa vigente para dar lugar el relevamiento inicial.

Las Intendencias y/u otras dependencias de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES informarán este relevamiento inicial a la Dirección Regional correspondiente y/o a la Dirección Técnica de Conservación, dependientes de la Dirección Nacional de Conservación.

## **5.2 Evaluación diagnóstica**

La evaluación diagnóstica se refiere a la verificación técnica del Patrimonio Cultural por especialistas. Implica la estimación de su importancia relativa y los problemas de conservación asociados, atendiendo a las variables de riesgo, vigencia, pérdida, integridad en concordancia con los principios anteriormente enunciados (ver Punto 3). Los paisajes culturales serán identificados a una escala territorial acorde. Su tratamiento será abordado en el marco de los Planes de Gestión y/o declaratorias de valor, nacional o internacional.

## **5.3 Asignación de valores**

El Patrimonio Cultural será evaluado técnicamente a efectos de establecer su significación cultural, basada en los valores previamente definidos (ver Punto 4). La asignación de valor constituye también una herramienta metodológica que guiará las prioridades de gestión en todo el conjunto de actividades que afecte a este Patrimonio.

## **5.4 Inventarios**

### **5.4.1 Registro Nacional de Patrimonio Cultural Material de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

Una vez realizado el relevamiento inicial, la evaluación diagnóstica y la asignación de valores, los datos de los bienes ingresarán al Registro Nacional de Patrimonio Cultural Material de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Este Registro tiene como objeto organizar y mantener un inventario actualizado de los bienes materiales que la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES tiene bajo su jurisdicción y/o administración. Constituye la base de datos que refleja la existencia, el estado de conservación de estos bienes y la etapa de manejo en que se encuentran. A través de este Registro se puede hacer un seguimiento de las estrategias de gestión implementadas, orientar las prioridades para la toma de decisiones y proyectar tendencias o diagnósticos de las problemáticas, según los casos.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Dirección Técnica de Conservación, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, administra el Registro Nacional de Patrimonio Cultural Material, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

#### 5.4.2 Registro Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

En el marco de la actualización de los Planes de Gestión y otros documentos estratégicos, se aportará a la fase de identificación preliminar de los elementos de la dimensión inmaterial del Patrimonio Cultural presentes o vinculados con las Áreas Protegidas. Su identificación propiciará que las acciones de gestión respeten la diversidad cultural y fomenten el diálogo entre los actores sociales. Este registro tiene por objetivo reconocer y dar seguimiento a las estrategias de salvaguardia de los elementos que conforman la dimensión inmaterial del Patrimonio.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Dirección Técnica de Conservación de la Dirección Nacional de Conservación, establecerá el Registro Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de las ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de acuerdo a las normativas vigentes. La metodología y las herramientas de documentación se definirán en el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural.

### 5.5 Monitoreo / Actualización

El monitoreo consiste en un examen continuo o periódico que se efectúa durante la implementación de estrategias, proyectos y/o actividades de gestión del Patrimonio Cultural. Su objetivo es indagar y analizar permanentemente el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo planificado, con el fin de tomar las decisiones necesarias para mejorar el desempeño de la gestión realizada, ya que permite detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la planificación y ejecución.

El monitoreo se implementará en las siguientes situaciones:

- todo componente del Patrimonio Cultural que se haya ingresado en los respectivos Registros Nacionales estará sujeto a un plan de monitoreo sistemático, o bien podrá ser incluido en el marco propositivo de un documento de planificación estratégica (e.g. Plan de Gestión). Esas actividades permitirán actualizar la información existente, de acuerdo a la colecta de información a partir de las Fichas de Patrimonio Cultural vigentes y/u otras fichas diseñadas en el marco de un proyecto específico. La frecuencia de dicho monitoreo se definirá a partir de la intensidad de los riesgos que afectan la integridad de los

componentes del Patrimonio Cultural en cuestión, su estado de conservación o vigencia, su significación cultural, su exposición a distintos usos, entre otros factores.

- si un bien material está habilitado al uso público es conveniente que el seguimiento sea mediante fichas diseñadas para tal fin. Se recomienda completar al menos anualmente, previo al inicio de la temporada alta o bien de acuerdo a lo establecido en los correspondientes planes o proyectos.

- si un componente del Patrimonio Cultural está sujeto a alguna línea de acción debe desarrollarse un plan de monitoreo específico, con registro de variables cualitativas y/o cuantitativas que permitan evaluar el desarrollo de dichas líneas, con el fin de evaluar el alcance de los objetivos propuestos, los riesgos que traiga implícitos y el resultado alcanzado.

- en el marco de procesos de evaluación de impacto ambiental, regulado por la reglamentación vigente en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, se prevé, según corresponda, el monitoreo de parámetros ambientales y de la implementación de medidas de mitigación de impactos significativos en las distintas etapas de un proyecto. Asimismo, se prevé la supervisión de las mismas, incluyendo el control, el seguimiento y la vigilancia. Esta supervisión podrá ser realizada por la Intendencia del Área Protegida o por la correspondiente Dirección Regional.

El monitoreo se concretará mediante su inclusión en la Planificación Operativa Anual de las Áreas Protegidas y/o en un proyecto específico aprobado por la Dirección Regional correspondiente y/o la Dirección Nacional de Conservación, a proposición de la Dirección Técnica de Conservación.

## 5.6 Evaluación

La evaluación es la última etapa del ciclo de planificación, y permite determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo de las líneas de gestión implementadas. También pueden evaluarse otros aspectos tales como los instrumentos y los métodos utilizados. Una evaluación deberá proporcionar información útil, creíble, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

Esta etapa debe implementarse en:

- los procesos de actualización y/o elaboración de los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas, tomando como base los diferentes diagnósticos realizados sobre el Patrimonio Cultural presente en ellas. De igual manera, se utilizará en los procesos de evaluación (sean a medio término o trienales) de los Planes de Gestión vigentes o documentos estratégicos. Esto permitirá ponderar el grado de avance en diversas líneas de acción planificadas e implementadas en las áreas protegidas, sea que estén en curso o finalizadas, empleando información relevante para la gestión (seguimiento de bienes incluidos en los

Registros Nacionales de ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, habilitados al uso público, afectados por el desarrollo de obras y/o bienes sujetos a intervenciones).

- una vez finalizadas las obras correspondientes a Evaluaciones de Impacto Ambiental realizadas siguiendo la normativa vigente.
- una vez finalizadas las líneas de acción implementadas.

Para llevar adelante cada evaluación, deberá participar personal del Área Protegida y de las Direcciones Regionales y/o la Dirección Técnica de Conservación estrechamente vinculada a dichas actividades; en caso de haber involucrados otros actores sociales, también deberán ser incluidos mediante el desarrollo de un proceso participativo. Se deberá establecer un cronograma de trabajo, las fuentes de información a utilizar y se ponderarán los avances logrados con las estrategias, proyectos o actividades implementadas. Se detallarán los insumos invertidos (los recursos humanos, los materiales -bienes de consumo-, el equipo y los servicios empleados) que se necesitaron para lograr los objetivos. Esta información deberá presentarse en un informe que plasme las variables enunciadas y las conclusiones a las que se arribaron.

Al completar el círculo virtuoso de la planificación (Relevamiento inicial, Evaluación diagnóstica, Asignación de valores, Inventarios, Monitoreo/Actualización y Evaluación) se reinicia el proceso adecuando las estrategias a los resultados de la Evaluación. El proceso en algunos casos puede implicar la adecuación de la Asignación de valores o el ajuste de las estrategias/proyectos/actividades a través de las cuales se implementan las acciones de Inventario, Monitoreo/Actualización (ver Figura N° 1).

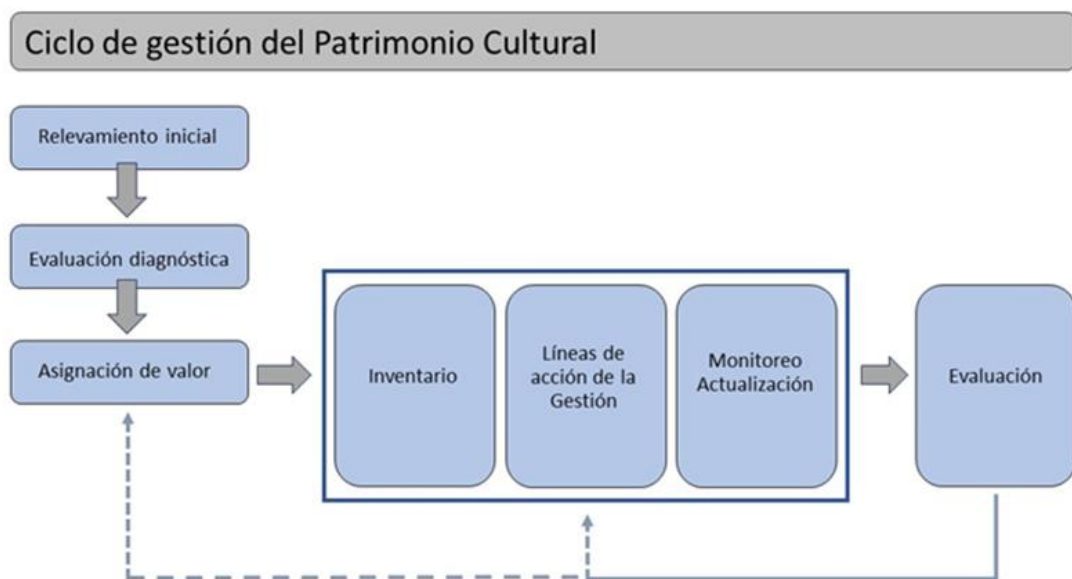


Figura N° 1: Ciclo de la gestión del Patrimonio Cultural.



## **6 LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA GESTIÓN**

Comprende aquellas actividades que consideran la multidimensionalidad del Patrimonio Cultural. Se propiciará que sean interdisciplinarias, transdisciplinarias e integradas, y que en su conjunto conformen una estrategia para su conservación y/o salvaguardia en las Áreas Protegidas con jurisdicción y/o administración de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. A fin de efectivizar dicha estrategia es que se utilizarán metodologías participativas para su planificación y gestión contemplando las diversidades existentes.

Los planes, los proyectos y las actividades pueden considerar más de una línea de acción para abordar las distintas temáticas enmarcadas por los principios rectores de esta Política (ver Punto 3).

### **6.1 Conservación/Salvaguardia**

Se entiende por medidas de conservación/salvaguardia todas las acciones tendientes a conocer y/o mantener los atributos del Patrimonio Cultural. Son acciones que tienden a contribuir a su resguardo y su sostenibilidad en el tiempo, atendiendo a las distintas estrategias de manejo que aporten a la integridad, la autenticidad y/o la representatividad, según corresponda. Estas acciones, tanto de conservación-restauración como de salvaguardia, deberán estar plasmadas en un plan y/o proyecto que desarrolle los criterios básicos establecidos en la normativa vigente. Los mismos serán aprobados por la Dirección Regional correspondiente y/o por la Dirección Nacional de Conservación a proposición de la Dirección Técnica de Conservación.

#### **6.1.1 Conservación-restauración**

Se entiende por medidas de conservación-restauración a toda acción tendiente a mantener los atributos del Patrimonio Cultural material. Involucran todos los tratamientos específicos destinados a contribuir a la integridad de los elementos materiales que conforman dicho Patrimonio, sus partes constitutivas y su entorno, y, en consecuencia, la información que contienen.

Todas las actividades que se apliquen a los bienes materiales deberán asegurar su supervivencia con el mínimo deterioro posible. Sobre ellos y en cualquier tipo de tratamiento se deberá tender a: a) la mínima intervención necesaria y b) que ésta sea reversible. Además, se documentarán las acciones de manejo por medio de un plan de seguimiento específico, con registro de variables cualitativas y/o cuantitativas que permitan evaluar el desarrollo de las intervenciones realizadas. La documentación puede realizarse siguiendo caminos complementarios: 1) sistematizando la información

preexistente, procedente de diversas fuentes, y 2) produciendo información propia mediante la observación directa del trabajo de campo. Esta documentación debe realizarse con un carácter sistemático y riguroso, siendo un aspecto clave para tomar decisiones dentro del ciclo de planificación y manejo del bien material. Solo se aprobarán acciones de intervención sobre los bienes materiales que se enmarquen dentro de un proyecto, a fin de evitar hipótesis no demostradas que desvirtúen su autenticidad e integridad, y puedan derivar en un falso histórico.

La conservación preventiva es el conjunto de acciones de manejo que incluye medidas técnicas para prevenir la alteración de los bienes materiales y evitar los efectos de su deterioro. Se corresponden con las acciones de acondicionamiento de su contexto y entorno que no involucran la aplicación directa de tratamientos sobre los elementos físicos constitutivos de los bienes materiales, y hacia la cual deberán dirigirse los mayores esfuerzos. En el caso de los sitios arqueológicos sumergidos, dadas sus características singulares, se realizarán tratamientos de conservación *in situ*. Por otro lado, la conservación correctiva apunta a minimizar o subsanar los procesos de alteración y deterioro, neutralizando y/o interviniendo activamente sobre sus componentes materiales. Las intervenciones de conservación preventiva y correctiva sobre los bienes materiales se efectuarán una vez que se haya establecido probadamente la integridad del bien: su totalidad (partes constitutivas y entorno), su contexto de asociación y su historia (transformaciones, faltantes y agregados).

A través de la evaluación diagnóstica se efectúan las primeras verificaciones sobre el estado de conservación, el riesgo de alteración y el deterioro del bien material. Estas primeras estimaciones están dirigidas a comprender los procesos naturales y culturales que afectan sus condiciones o propiedades físicas. Asimismo, permiten plantear acciones que buscan neutralizar dichos procesos. Por lo anteriormente expresado, se pueden identificar las siguientes acciones de conservación: la restauración, la rehabilitación, el mantenimiento y la réplica.

Se entiende por restauración todo tipo de intervención directa sobre los componentes de un bien material y/o conjunto cultural, que tenga por objetivo minimizar y/o detener los procesos de deterioro o reforzar las estructuras de dichos bienes. Estas acciones sólo se realizarán cuando sea fundamental para la supervivencia del bien, debido a su estado de fragilidad o por un proceso de deterioro acelerado. Comprenderá el añadido de partes faltantes, así como la eliminación de agregados que dificulten la lectura del bien o que desvirtúen su significación cultural, en los casos en que exista información suficiente y veraz sobre la historia del bien. Dentro de esta categoría se incluirán los trabajos de consolidación de sitios, estructuras u objetos arqueológicos, que apuntarán a lograr la estabilidad física de un bien material a efectos de asegurar su supervivencia.

La rehabilitación tiene por objetivo asignarle un uso contemporáneo a un bien material relacionado fundamentalmente con actividades de tipo institucional o relacionadas al uso público. Las intervenciones seguirán los criterios indicados para una restauración, y se

adoptará un uso apropiado ponderando sus valores, como parte de un plan o proyecto. Finalmente, atenderán a las normativas vigentes vinculadas con la seguridad del personal y los visitantes.

Cada una de las estrategias de conservación-restauración deberá observar un adecuado mantenimiento periódico y a largo plazo de las intervenciones, así como de los materiales utilizados, debiendo considerar también su entorno, a efectos de prevenir y mitigar otras eventuales alteraciones y/o deterioros. Esta actividad se basará en un apropiado seguimiento y control del estado de los bienes, su contexto y el entorno. El mantenimiento, como también el monitoreo, serán elementos aplicados a lo largo del ciclo de planificación y manejo del Patrimonio Cultural.

Se denominará réplica a la reproducción -total, parcial o de algún elemento constitutivo- de un bien material que ha desaparecido, aquel cuyo estado de conservación impide la aplicación con éxito de un tratamiento de restauración, o aquel que se resguarda por decisiones de gestión. Estará justificada su implementación cuando se posea suficiente información histórica y se verifique la credibilidad de esas fuentes para realizar dicha réplica.

En todos los casos que se requiera la elaboración de proyectos que involucren medidas de restauración, rehabilitación y/o réplica del Patrimonio Cultural Construido para el uso público y/o institucional se propiciarán instancias de articulación e intercambio con la Dirección Nacional de Infraestructura.

#### 6.1.2 Rescate arqueológico

La arqueología de rescate tiene como objetivo principal recuperar, total o parcialmente, la información arqueológica, los bienes materiales y/o restos óseos humanos que se encuentren amenazados de destrucción por alguna obra o actividad antrópica (planificada o no) o bien por factores naturales, en un plazo generalmente inmediato y acotado en el tiempo. Esta recuperación consiste en la extracción de los mismos de la matriz donde se encuentran, realizando un registro completo – tanto de los extraídos como de aquellos que quedan *in situ* y de la metodología utilizada para la excavación y colecta.

La Dirección Regional correspondiente y/o la Dirección Nacional de Conservación a proposición de la Dirección Técnica de Conservación, autorizará la realización de rescate/s arqueológico/s en aquellos casos debidamente justificado/s, detallando los distintos factores de riesgo que afectan a determinado bien material. Requerirá de la aplicación del ciclo de gestión del Patrimonio Cultural previamente desarrollado (ver punto 5). El rescate estará a cargo de personal de las dependencias antes mencionadas, o bien de los equipos de investigación que cuenten con su correspondiente autorización de investigación vigente.

De tratarse de sitios arqueológicos con valor para las comunidades indígenas que habitan en el Área Protegida, hacen uso tradicional del sitio o manifiestan su vinculación con

dicho espacio, se someterá la propuesta de rescate a la correspondiente consulta y se aceptará el resultado de la misma. El carácter no renovable del patrimonio arqueológico, así como su sensibilidad y su importancia social - que contribuye a la conformación de la identidad cultural y al conocimiento de los procesos históricos de las distintas comunidades-, respaldan la necesidad de implementar este tipo de rescate arqueológico.

### 6.1.3 Salvaguardia

Se utiliza el término salvaguardia para incluir todas las medidas de gestión tendientes a garantizar la viabilidad y sostenibilidad en el tiempo de los elementos de la dimensión inmaterial del Patrimonio Cultural. Las actividades deben ser planificadas e implementar el consentimiento y la participación de la comunidad correspondiente. Entre esas medidas se puede mencionar: la documentación, la transmisión, la revitalización, la sensibilización y la reconstrucción de memoria.

Documentación: se denomina a la implementación de actividades que contemplan la realización de un registro material -fónico, textual y/o visual- de los elementos de la dimensión inmaterial del Patrimonio Cultural. También puede comprender la búsqueda y la recopilación de diversas fuentes sobre dicha dimensión, así como su archivo en un soporte apropiado.

Transmisión: se refiere a las actividades que fortalecen el proceso de traspaso intergeneracional de conocimientos y prácticas, así como de sus significados en su contexto histórico-cultural contribuyendo a su vigencia.

Revitalización: se entiende como el impulso o el fortalecimiento de prácticas a través de actividades cuyo objetivo sea el mantenimiento, la transmisión y la valorización elementos de la dimensión inmaterial del Patrimonio Cultural.

Sensibilización: se denomina a las actividades que contribuyen al reconocimiento, el respeto y la valorización de la dimensión inmaterial del Patrimonio Cultural en la sociedad, utilizando diversas plataformas digitales, medios de comunicación, publicaciones, y/o encuentros.

Reconstrucción de la memoria: consiste en actividades que permiten activar procesos de reflexión y construcción de un pasado común en un grupo o comunidad, otorgándole permanencia y continuidad en el tiempo. Se trata de una práctica social que implica traer el pasado al presente mediante el ejercicio de fortalecer la memoria colectiva. A partir de esta definición, puede plantearse que la reconstrucción de la memoria es el producto de la implementación de otras medidas de gestión.

#### 6.1.4 Prevención de los impactos

A fin de prevenir daños parciales o totales sobre los bienes materiales, los lugares y/o las prácticas tradicionales en el marco de toda actividad de manejo de fuego prescripto deberá cumplirse con los requisitos formulados en el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. De igual manera, se deberá evitar la perturbación o destrucción parcial o total de depósitos culturales y/o materiales arqueológicos de superficie, que pueda provocar el desarrollo de trabajos de campo de una investigación paleontológica y/o geológica. Por lo anterior, deberá relevarse previamente el área de afectación de las tareas, de acuerdo a lo formulado en las disposiciones vigentes para autorizar el desarrollo de investigaciones científicas en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Por último, y en *pos* de impedir y/o prevenir daños parciales o totales en componentes del Patrimonio Cultural, todo proyecto público o privado que se emprenda dentro de un Área Protegida de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y como consecuencia de un plan aprobado para su desarrollo, deberá cumplir las previsiones establecidas en el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en Áreas Protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES vigente.

## 6.2 Investigación

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, como miembro del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología, establecerá una política pública de ciencia y tecnología prioritaria para el organismo, a través de la integración de la investigación y la producción científica y tecnológica a la gestión de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento, para la conservación de la diversidad biológica y el Patrimonio Cultural de acuerdo a la normativa vigente. A través de su personal, alentará las investigaciones que contribuyan a la adopción de acciones de conservación/salvaguardia del Patrimonio Cultural desde abordajes interdisciplinarios; en el marco del Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica vigente. Además, se otorgarán autorizaciones de investigación y/o se celebrarán convenios de cooperación mutua con acreditadas instituciones de investigación, con el objetivo común del estudio del Patrimonio Cultural y sus problemas de conservación/salvaguardia y gestión.

Toda investigación científica del Patrimonio Cultural deberá contar con la debida autorización a través de las Direcciones Regionales y/o Dirección Nacional de Conservación, y ser efectuada de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Siempre que sea posible, se tenderá a un abordaje transdisciplinario a fin de crear las condiciones

adecuadas para lograr una estrecha colaboración y participación entre los distintos actores sociales, involucrándolos a lo largo de todo el proceso de construcción del conocimiento.

Las investigaciones arqueológicas deberán ajustarse a los recaudos que se consignen en las autorizaciones respectivas, ya que la información procedente de los distintos contextos de depositación (estratigráficos, superficie y/o sumergido) permite el conocimiento del pasado humano, la interrelación de los grupos humanos con los distintos ambientes y entre sí, así como los respectivos cambios que pudieron haber sucedido. En los sitios arqueológicos sumergidos deberán considerarse que los métodos de estudio e interpretación se realicen mediante la utilización de medios tecnológicos y de conservación que garanticen la integridad de los sitios *in situ*. Cuando existan bienes materiales que se requieran recuperar del medio acuático, deberá garantizarse su conservación dado el cambio sustancial de contexto. Para el análisis de las autorizaciones de investigación sobre sitios sumergidos se tomará en consideración la normativa vigente a nivel nacional.

En las investigaciones que involucren los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, se aplicarán los criterios y los procedimientos propuestos por la normativa nacional vigente, vinculada con el Protocolo de Nagoya, sobre el acceso a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derive de su utilización.

### **6.3 Gestión participativa**

La gestión participativa del Patrimonio Cultural implica el involucramiento de las comunidades, grupos y personas que lo valoran y establecen vínculos con éste para llevar adelante una construcción colectiva de significados, la búsqueda de compromisos y la implementación conjunta de acuerdos. Implica un proceso de comunicación, reflexión, diálogo y trabajo conjunto. La participación social en Áreas Protegidas y su zona de influencia permite la concreción de proyectos comunes, complementarios y/o compatibles tendientes a la conservación del patrimonio natural y cultural; también permite la mejora del bienestar de las comunidades establecidas o vinculadas a ellas, a partir de un modelo de desarrollo sostenible.

Se espera que la gestión participativa aporte al proceso de toma de decisiones, garantizando que los intereses de las comunidades sean tenidos en cuenta, se prevengan y/o mitiguen conflictos, y se contribuya a los objetivos de conservación y desarrollo sostenible del Patrimonio Cultural. Los diversos actores asumirán distinto tipo de responsabilidades, provocando un cambio de relaciones y de comportamientos respecto del vínculo con dicho Patrimonio.

Durante los procesos de planificación estratégica del Patrimonio Cultural de las Áreas Protegidas, se propenderá a la identificación de todos los actores involucrados en su gestión, y se los convocará a una construcción participativa y/o a instancias de diálogo.

De esta manera, se fomentará que se realicen contribuciones de acuerdo a sus necesidades e intereses, asumiendo responsabilidad y compromiso en relación al Patrimonio Cultural. Este patrimonio y los conocimientos locales se integran en un desarrollo sostenible y efectivo a través de estrategias, proyectos y actividades que se construyen en un ámbito transversal y transdisciplinario. A fin de impulsar una construcción participativa se implementarán alguno de los siguientes mecanismos:

Información pública: implica el carácter obligatorio de poner a disposición de los actores sociales la información disponible sobre el Patrimonio Cultural durante la elaboración de estrategias, planes, y/o proyectos.

Consulta: requiere el intercambio de información pertinente entre los actores sociales involucrados en la gestión del Patrimonio Cultural, y la recepción de opiniones que orienten la formulación de las estrategias, planes y/o proyectos.

Cooperación: Implica comprende el reconocimiento de intereses en común y los aspectos en los que puede existir disenso entre los actores sociales. Las partes generan mecanismos de búsqueda de acuerdos e implementan actividades en común en estrategias, planes y/o proyectos.

Cogestión: conlleva una mayor confluencia, agregación de intereses y capacidad instalada entre los actores sociales involucrados en la gestión del Patrimonio Cultural. Se basa en acuerdos para los procesos de toma de decisiones en conjunto, donde se comparten las responsabilidades en la implementación de las estrategias, planes, y/o proyectos. Además, se establecen mecanismos para el tratamiento de disensos y conflictos.

En los casos en que se encuentren involucradas comunidades indígenas, se deberá realizar el proceso de participación garantizando el ejercicio de la interculturalidad y el proceso de toma de decisiones en relación a la gestión del Patrimonio Cultural, siguiendo la normativa vigente vinculada a la consulta previa, libre e informada.

#### **6.4 Educación Ambiental**

Una de las finalidades principales de la gestión consiste en el acceso del público al Patrimonio Cultural, entendiéndose por ello todas las acciones que contribuyen a la comprensión y a la comunicación de su significación cultural.

La Educación Ambiental es el proceso de formación que busca la construcción colectiva de saberes, valores y prácticas ambientales. Es la herramienta sustancial para generar todo medio educativo y/o interpretativo que permita comprender la complejidad y la diversidad de las manifestaciones culturales presentes en las Áreas Protegidas y en la región en la que éstas se encuentran. También permite generar actitudes a favor de la conservación del Patrimonio que aquellas albergan. De ese modo, los diversos actores sociales comprenderán, valorarán y serán conscientes de la importancia de la

conservación/salvaguardia del Patrimonio Cultural. Para ello se planificarán estrategias, proyectos y/o actividades de difusión e interpretación ambiental – en el marco de Planes de Gestión, de Educación Ambiental, de Uso Público y en la Planificación Operativa - que destaquen el valor, la significación, la relevancia y la fragilidad del Patrimonio Cultural, así como de la historia que éste representa. Esas actividades serán promovidas en los distintos ámbitos de la Educación Ambiental: No Formal (la Interpretación del Patrimonio, la comunicación educativa y la capacitación), el Fortalecimiento Institucional y la Educación Formal, de acuerdo a la normativa vigente.

La información utilizada en distintos medios interpretativos se basará tanto en la significancia cultural como en los conocimientos vinculados al Patrimonio Cultural, en un marco regional de referencia. Esto permitirá crear un acercamiento interactivo y comprensible de los procesos históricos y culturales que vinculan a las personas con el territorio y sus resignificaciones en el presente, dando cuenta de los múltiples procesos que se desarrollaron en un lugar determinado. Para esto se evitará comunicar referencias precisas de la ubicación de los bienes materiales, a menos que encuentren un plan o proyecto habilitados al uso público, o prácticas y conocimientos que no cuenten con el expreso consentimiento de los portadores y/o la comunidad de pertenencia.

Los elementos materiales requeridos para integrar muestras interpretativas en los Centros de Visitantes de las áreas protegidas deberán contar con una evaluación técnica de la Dirección Regional correspondiente y/o la Dirección Nacional de Conservación a proposición de la Dirección Técnica de Conservación, considerando la significación cultural, el consentimiento y las condiciones microambientales de la muestra, entre otros.

Todo plan de uso público que involucre al Patrimonio Cultural requerirá la intervención del área de Uso Público y de Conservación del área protegida, en coordinación con el equipo técnico de Patrimonio Cultural de la Dirección Regional correspondiente y/o la Dirección Nacional de Conservación a proposición Dirección Técnica de Conservación. En el caso de los bienes materiales habilitados al uso público *in situ*, éstos deberán contar con un proyecto aprobado por la Dirección Regional correspondiente y/o la Dirección Nacional de Conservación a proposición la Dirección Técnica de Conservación. Dichos bienes deberán observar condiciones de admisibilidad relacionadas con su ubicación, protección, administración y control. Además, contendrán un plan de monitoreo a largo plazo, a efectos del seguimiento y el control de impactos previstos y no previstos que pudieran afectar los componentes materiales y su entorno.

#### 6.4.1 Capacitación

- Interna

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Dirección de Capacitación y en coordinación con la Dirección Nacional de Conservación, desarrollará planes y cursos de capacitación destinados a formar y actualizar al personal del organismo



que se desempeña en las dependencias administrativas y los equipos técnicos de las Áreas Protegidas en los contenidos vinculados al Patrimonio Cultural. Dichas capacitaciones podrán dictarse en distintas modalidades (virtuales, presenciales o semipresenciales), y tendrán como eje rector esta Política, así como otras normativas y/o documentos nacionales e internacionales pertinentes.

Los planes de estudios del cuerpo de GUARDAPARQUES NACIONALES incluirán una formación teórico-práctica inicial que les aporte herramientas para la implementación de la normativa vigente, así como también sobre las principales problemáticas de la gestión del Patrimonio Cultural.

- *Externa*

Involucra la concreción de estrategias de fortalecimiento de capacidades para mejorar las aptitudes de las personas, las organizaciones y la sociedad para desempeñar funciones, resolver problemas, establecer y alcanzar objetivos de manera sostenible. Es por ello que los cursos de capacitación destinados a las personas que se desempeñen como guías y/o prestadores de turismo que desarrollan actividades en las áreas protegidas incorporarán contenidos para una capacitación general en los aspectos relacionados a la gestión del Patrimonio Cultural. A requerimiento de otros organismos gubernamentales del orden nacional, provincial o municipal, así como también actores sociales de la sociedad civil (ONGs, comunidades indígenas, asociaciones vecinales, entre otros), la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES podrá disponer su experiencia en la gestión relacionada con actividades que directa o indirectamente afecten el Patrimonio Cultural, a través de programas de formación y/o asesoramiento para el caso que se solicite.

## 7 GLOSARIO

**Accesibilidad/accesible:** es la condición que debe cumplir un entorno, bien, producto o servicio (relacionado a la educación ambiental), para que todas las personas puedan participar de ellos, de manera cómoda, segura, autónoma y con las mismas oportunidades (adaptado de Boudeguer Simonetti *et al.* 2010).

**Acción:** tareas específicas llevadas a cabo en el marco de un plan o proyecto para dar cumplimiento al desarrollo de una actividad (APN, 2010).

**Acondicionamiento:** designa todos cuidados externos de los bienes culturales (sitios, estructuras, materiales arqueológicos) con el fin de darles estabilidad en el tiempo (adaptado APN 2001a). Por ejemplo, la instalación de vallas, cercados, pasarelas, coberturas, cobertizos, embalajes, vitrinas, etc.; la identificación de zonas de amortiguación, entre otras actividades.

**Actividad:** conjunto de acciones llevadas a cabo con el fin de alcanzar metas de resultado definidas para un plan o proyecto. Una buena actividad cumple con los criterios de factibilidad y pertinencia (APN, 2010).

**Actores sociales:** son grupos de personas, comunidades, instituciones, organismos estatales y asociaciones que tienen capacidad para actuar o decidir en relación con el Patrimonio Cultural, en función de sus incumbencias, intereses o necesidades. Entre ellos se distinguen las comunidades indígenas, las poblaciones locales, el sector privado, las asociaciones civiles y de fomento, las autoridades competentes nacional, provinciales y municipales, las instituciones educativas, los organismos de ciencia y técnica, entre otros (APN, 2010).

**Alteración:** modificación que implica necesariamente un cambio en la condición de los bienes materiales y/o alguna de sus características desde el punto de vista de la conservación (adaptado de Vergès-Belmin, 2010-2011).

**Aspectos bioculturales:** se vinculan con la idea de no separar el estudio y la conservación de la biodiversidad del estudio y la conservación de las culturas. Los aspectos bioculturales se relacionan con tres criterios tales como la biodiversidad (riqueza de flora y fauna), la etnodiversidad (generalmente número de lenguas) y la agrodiversidad (áreas de domesticación y diversificación de plantas y animales) (Toledo, 2013:56).

**Bienes materiales:** incluyen objetos, sitios, estructuras, que pueden presentarse en forma aislada o en conjuntos y localizarse en entornos urbanos, rurales y/o naturales. Cualquiera de estos puede encontrarse en superficie, bajo tierra o bajo el agua (adaptado de APN, 2001a).

**Credibilidad:** la información sobre los valores atribuidos al Patrimonio Cultural es confiable y se le concede cierto grado de veracidad. Su identificación supone tanto su afirmación como fuente de identidad, de continuidad, de conocimiento y de habilidades, así como del reconocimiento sobre aspectos de forma, historia, trayectoria y origen de toda materialidad (adaptado de: UNESCO 2002, e ICOMOS, 1994).

**Conocimientos tradicionales:** son entendidos como aquellos saberes, técnicas y prácticas que las comunidades generan en su relación con los territorios y los ambientes, y que se transmiten de generación en generación.

**Cosmovisión:** es la visión compartida por personas y grupos humanos, que ofrece un marco de referencia para interpretar la realidad, ya que contiene perspectivas, creencias, conceptos e imágenes del mundo.

**Deterioro:** proceso que conduce a una disminución o depreciación de la calidad, valor, carácter, etc. del Patrimonio Cultural. El conocimiento de las causas (sean naturales, antrópicas, intrínsecas o extrínsecas) es el primer paso para solucionar los problemas de la conservación (adaptado de Vergès-Belmin, 2010-2011).

**Diálogo intercultural:** involucra el intercambio equitativo entre las diversas culturas y grupos humanos, basados en la comprensión y el respeto mutuos y en la igual dignidad de todas las culturas. Es el requisito previo esencial para construir la cohesión social, la reconciliación entre los pueblos y la paz entre las naciones (adaptado de UNESCO, 2005).

**Estrategia:** es la declaración sobre el rumbo a seguir para cambiar la situación actual a la deseada. Engloba un conjunto de proyectos y actividades ordenado lógicamente que definen la dirección de la gestión del Patrimonio Cultural (APN, 2010).

**Gestión:** se refiere a todas las estrategias, los proyectos y las actividades que desarrolla la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para contribuir a la conservación/salvaguardia del Patrimonio Cultural. Este término incluye la planificación, el manejo, el monitoreo y la evaluación (APN, 2010).

**Identidad:** conjunto de rasgos que les permiten a las personas que conforman un grupo asumirse como parte de dicha comunidad y diferenciarse de otras, dando continuidad a sus valores y resignificaciones a lo largo del tiempo (adaptado de Frieri, 2014).

**Manejo:** son las actividades interdisciplinarias, participativas e integradas que se desarrollan en el marco de un plan o un proyecto para la conservación/salvaguardia del Patrimonio Cultural. Dichas actividades implican la intervención directa o la no intervención sobre los componentes de dicho Patrimonio (APN, 2010).

**Memoria colectiva:** son las formas en que las personas y las comunidades construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar de manera colectiva. Implica traer al presente, conocimientos, vivencias, percepciones y experiencias en la alternancia entre los recuerdos, los silencios y los olvidos que se resignifican a lo largo del tiempo.

**Monitoreo:** es el proceso de observación de uno o más elementos del Patrimonio Cultural, repetida en el espacio y en el tiempo de acuerdo a protocolos preestablecidos, mediante el uso de métodos para la obtención de datos comparables, que, en este caso, se realiza durante la gestión del mismo en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (adaptado de APN 2010). Además, constituye un instrumento indispensable para conocer los avances, resultados e impactos de ciertas actividades o estrategias (Di Virgilio, 2012).

**Paisaje cultural:** comprenden extensiones territoriales amplias, conforman un sistema complejo que resulta de la interacción de los grupos humanos y la naturaleza, a lo largo del tiempo, abarcando la identidad cultural y social de un grupo o comunidad. Esta categoría abarca diversas interacciones que se clasifican en: paisaje diseñado, paisaje evolutivo (relicto o continuo) y paisaje asociativo (adaptado de UNESCO 2004).

**Patrimonio Cultural construido:** se trata de un bien o un conjunto arquitectónico que poseen significación cultural por ser testimonio de una época o un estilo constructivo particular de una comunidad, siendo la expresión de su desarrollo a lo largo del tiempo o de acontecimientos particulares. El bien y su entorno están en íntima relación. Puede

comprender edificaciones o conjuntos, asentamientos urbanos o rurales, áreas cultivadas o explotadas, obras de ingeniería u otras de adecuación del territorio para uso productivo, social o de recreación (APN, 2020).

**Patrimonio Cultural sumergido:** abarca todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua (adaptado UNESCO, 2001). A ello se suman los bienes relevantes en relación a procesos históricos diversos más recientes, vinculados con las comunidades locales, el área protegida, la región y/o la nación. Algunos ejemplos son: sitios arqueológicos terrestres actualmente sumergidos o inundados, objetos, estructuras y/o sitios arqueológicos asociadas a obtención a recursos acuáticos, fondeaderos, balizas y puertos, naufragios, artefactos aislados procedentes de los barcos, entre otros.

**Proyecto:** conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas entre sí, que tienen un objetivo común. Especifica los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como el tiempo necesario para realizar dichas actividades para obtener los resultados esperados (adaptado APN, 2022).

**Transdisciplina:** es un enfoque holístico de producción de conocimiento que atraviesa los límites disciplinarios para abordar problemáticas., Pone en diálogo los distintos saberes y conocimientos. con un fin práctico de aplicación en contextos específicos. Se constituye como un espacio de negociación a través de la comunicación, el intercambio y los significados compartidos entre los distintos actores sociales (Ortega Uribe *et al.* 2014).

## 8 BIBLIOGRAFÍA

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Política de Manejo de Recursos Culturales. Resolución N° 115/2001 del Interventor.

Plan de Gestión Institucional. Resolución N° 142/2001 Honorable Directorio.

Guía para la Elaboración de los Planes de Gestión de Áreas Protegidas. Res. N°169/2010 del Honorable Directorio.

Manual de Historia Oral en Áreas Protegidas. IF-2018-13072476-APN-DTC#APNAC.

Directrices generales para proyectos de conservación en la APN. Resolución N° 566/2022 del Directorio.

Boudeguer Simonetti, A., Prett Weber P., y P. Squella Fernández (2010) *Manual de Accesibilidad Universal*. Santiago de Chile, Corporación Ciudad Accesible - Boudeguer & Squella ARQ.

Di Virgilio, M.M. (2012). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales / María Mercedes Di Virgilio y Romina Solano. - 1a ed. - Buenos Aires: Fundación CIPPEC.

Frieri, S. (2014) *Manual de herramientas participativas para la identificación, documentación y gestión de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. Convenio Patrimonio Cultural Inmaterial desde la perspectiva local*. (comp) Bogotá: Ministerio de Cultura & Tropenbos Internacional Colombia.

ICOMOS. (1931) *Carta de Atenas*.

(1964) *Carta de Venecia*.

(1979) *Carta de Burra*. Actualización 1999.

(1994) *Documento de Nara sobre autenticidad*.

(2000) *Documento de Cracovia para la conservación y restauración del patrimonio construido*.

(2005) *Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales*.

Ortega Uribe, T., Mastrangelo, M.E., Villarroel Torrez, D., Piaz, A., Vallejos, M., Saenz Ceja, J.E., Gallego, F., Franquesa Soler, M., Calzada Peña, L., Espinosa Mellado, N., Fiestas Flores, J., Gill Mairhofer, L.R., González Espino, Z., Luna Salguero B.M., Martínez-Peralta, C.M., Ochoa, O., Pérez Volkow, L., Sala, J.M., Sánchez-Rose, I., Weeks, M. ... y M. Maass (2014) Estudios transdisciplinarios en socio-ecosistemas: reflexiones teóricas y su aplicación en contextos latinoamericanos. *Investigación ambiental* 6 (2): 123-136.

Rigol Sabio, I. (2004). Módulo 4. Gestión de Paisajes Culturales. Programa de Desarrollo de Capacidades para el Caribe (CCBP). UNESCO

Toledo, V. M. (2013) El paradigma biocultural: crisis ecológica, modernidad y culturas tradicionales. *Sociedad y Ambiente*, vol. 1, núm. 1, marzo-junio, pp. 50-60 El Colegio de la Frontera Sur Campeche, México.

UNESCO (2002) *Declaración de Budapest sobre Patrimonio Mundial*.

Vergès-Belmin, V. (2010-2011). ICOMOS-ISCS: *Illustrated Glossary on Stone Deterioration Patterns- Glosario ilustrado de formas de deterioro de la piedra. Monumentos y Sitios*. ICOMOS.

## 9 **NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL**

### 9.1 Normativa Internacional

- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. 1989. Organización Internacional del Trabajo (OIT); ratificado por la Ley Nacional N° 24.071/1992.
- Convenio de Diversidad Biológica (CBD). 1992. Organización Naciones Unidas; ratificado por la Ley Nacional N° 24.375/1994.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. 1972. Ley Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); ratificada por la Ley Nacional N° 21.836/1978.
- Convención sobre la protección del Patrimonio Subacuático, 2001. UNESCO; ratificada por la Ley Nacional N° 26.556/2009.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003, UNESCO; ratificada por la Ley Nacional N° 26.118/2006.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, 2005. UNESCO; ratificada por la Ley Nacional N° 26.305/2007.
- Protocolo de Nagoya sobre acceso y distribución de beneficios (ONU, 2010); ratificado por la Ley Nacional N° 27.246/2015.

### 9.2 Normativa Nacional

- Ley Nacional N° 12.665, Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. 1940.
- Ley Nacional N° 25.197, Régimen del Registro de Patrimonio Cultural. 1999. T.O. Decreto N° 842/2020.
- Ley Nacional N° 25.517, Comunidades Indígenas, Restos Mortales. 2001. T.O. Decreto N° 701/2010.

- Ley Nacional N° 25.675, Política Ambiental Nacional, Presupuestos Mínimos Para Gestión Sustentable. 2002. T.O. Decreto N° 2413/2002.
- Ley Nacional N° 25.743, Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. 2003. T.O. Decreto N° 1022/2004.
- Ley Nacional N° 27.103, Modificación, Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, 2014.T.O. Decreto N° 2525/2015.
- Ley Nacional N° 27.566, Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. 2020. T.O. Decreto N° 806/2020.
- Ley Nacional N° 27.621, Derecho a la Educación Ambiental Integral como una Política Pública Nacional. 2021. T.O. Decreto N° 356/2021.
- Resolución N° 355/2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Incorporación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT).

### 9.3 Normativas de la APN

- Plan de Gestión Institucional. Resolución HD N° 142/2001.
- Guía para la Elaboración de los Planes de Gestión de Áreas Protegidas. Resolución HD N°169/2010.
- Reglamento para la venta de artesanías en áreas protegidas. Resolución HD N° 37/2012.
- Reglamento para la Investigación Científica en la APN. Resolución D N° 370/2022 (RESFC-2022-370-APN-D#APNAC).
- Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución D N° 639/2023 (RESFC-2023-639-APN-D#APNAC)
- Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada a las comunidades indígenas en Áreas Protegidas Nacionales. Resolución D. N°458/2021 (RESFC-2021-458-APN-D#APNAC).
- Política de Manejo de Recursos Culturales. Resolución Int. N° 115/2001.



- Reglamento para la Conservación de Patrimonio Cultural en jurisdicción de APN. Resolución Int. N° 115/2001.
- Directrices generales para proyectos de conservación en la APN. Resolución D. N° 566/2022 (RESFC-2022-566-APN-D#APNAC).
- Plan de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica en la APN. Disposición Conjunta DNC y DNAMP N° 3/2023 (DISFC-2023-3-APN-DNC#APNAC).
- Ficha de Patrimonio Cultural en Áreas Protegidas. Disposición DNC N° 24/2018 (DI-2018-39043692-APN-DNC#APNAC).
- Ficha de Inventario de Objetos y Colecciones en Áreas Protegidas. Disposición DNC N° 29/2018 (DI-2018-51298763-APN-DNC·APNAC).
- Ficha de Registro de Patrimonio Cultural Construido en Áreas Protegidas. Disposición DNC N° 51/2020 (DI-2020-51-APN-DNC#APNAC).
- Lineamientos estratégicos de Gestión del Conocimiento, Investigación y Producción Científico-Tecnológica. Resolución D N° 34/2023 (RESFC-2023-34-APN-D#APNAC).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16210562-APN-DGA#APNAC POLITICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL EN APN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

